

San Borja, 23 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente **SUNTDD2020000247** sobre la conformación del Comité Organizador de los Cursos Internacionales del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja - 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el literal b) del numeral II.4.3 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece entre una de sus funciones de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, el promover, coordinar y supervisar el desarrollo de la investigación en salud, así como la suscripción de convenios en el campo de las especialidades del Instituto, priorizando la promoción y protección de la salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 000007-2020-UDITD-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia remite a la Dirección General, la propuesta de miembros del Comité Organizador de los Cursos Internacionales del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja - 2020, para su evaluación y de considerarlo conveniente, aprobarlo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000339-2020-UAJ-INSNSB la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de conformación del Comité Organizador de los Cursos Internacionales del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja - 2020;

Que, teniendo en consideración lo señalado, y cumpliendo su rol docente, Instituto tiene previsto realizar en el año 2020 diversos cursos internacionales, por lo que resulta necesario conformar un Comité a cargo de la organización de dichos eventos académicos;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1. que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia y, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



Estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, en la Ley N° 27444, en el Decreto Supremo N° 13-2006-SA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB y, en la Resolución Viceministerial N° 027-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Organizador de los Cursos Internacionales del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja - 2020, el cual estará integrado por los siguiente miembros:

ROL	INTEGRANTE
PRESIDENTE	Director (a) General
MIEMBROS	<ul style="list-style-type: none">- Director Adjunto- Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada.- Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento.- Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.- Director Ejecutivo de la Unidad de Administración.- Jefe de la Sub Unidad de Normalización Técnica de Desarrollo de la Docencia.- Jefe de Departamento de la Unidad de Enfermería.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Comité Organizador de los Cursos Internacionales del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – 2020, la presentación de un Plan de Trabajo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de aprobación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Organizador de los Cursos Internacionales del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – 2020.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/RRG
CC.
DA
UDITD
UTI
UAJ
Archivo

